

Núm. 84.958

VILLEL

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Vilel para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Capítulo	Estado de Gastos Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	68.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	167.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	131.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.500,00
	Total Presupuesto	382.000,00

Capítulo	Estado de Ingresos Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	106.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	31.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	114.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	25.900,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	102.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	382.000,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Vilel
A) Funcionario de Carrera número de plazas -1 Secretario-Interventor accidental.
B) Personal Laboral Fijo número plazas -1 Limpiadora del Centro de Salud a media jornada. -1 Limpiadora Escuelas y Ayuntamiento media jornada
C) Personal Laboral Eventual número plazas -1 Oficial 1ª (Plan de Empleo D.P. y Plan de Empleo Comarca). -1 Peón (Plan de Empleo D.P. y Plan de Empleo Comarca).

Resumen

Total Funcionarios : 1

Total Personal Laboral: 2

Total Personal Laboral Eventual: 2

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En VILLEL, a 16 de diciembre de 2019.